



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la demandante presento recurso de Apelación contra providencia que resolvió negar la solicitud de nulidad.

Sírvase Ordenar.

Mompox, Bolívar, 21 de Febrero de 2024.

SAUL ALBERTO GONZÁLEZ MONDOL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Mompox, Bolívar, veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

e-mail: j02prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso ordinario laboral, adelantado por Deysi María Serrano Peña contra Marta Anaya de Santos y Otros. Radicado #13-468-31-89-002-2022-00115-00.

I. **Asunto:** Entra el Despacho a imprimir el trámite de Ley al proceso Ordinario Laboral de referencia

II. **Antecedentes:** Se aprecia dentro del proceso epígrafe, que esta agencia judicial mediante providencia calendada 09 de noviembre de 2023, resolvió negar la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandante.

Se observa, memorial recibido por e-mail, contentivo del recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra el auto que negó la nulidad.

III. **Consideraciones:** Teniendo en cuenta que, se presentó recurso de apelación contra la providencia del 09 de noviembre de 2023, dentro de los 5 días siguientes a su notificación por estado, es decir, se cumplieron los presupuestos del artículo 65 del CPT y SS, por ser procedente, se concederá el recurso de apelación en efecto DEVOLUTIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora.

Con fundamento a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox,

RESUELVE

Primero: Concédase el Recurso de Apelación en efecto DEVOLUTIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra la providencia de calenda nueve (09) de noviembre de 2023, por medio de la cual se negó la solicitud de nulidad interpuesta por el demandante.

Segundo: Por secretaría, envíese el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID PAVA MARTÍNEZ
JUEZ